REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 10.354

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 8953, de 22 de Diciembre de 1.976.

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de Junio de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

QUE el Doctor Heinz Moeller Freile, debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 0201 y 0479 de 25 de Mayo y 7 de Noviembre de 1.978, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía Anónima "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A." a los Accionistas: Eduardo Moreno Castro y Agustín Maffei Belloni.

QUE según consta del certificado presentado, la Asociación de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la afiliación No. 1473, el 13 de Agosto de 1.979.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A." , cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES

.2

representado por mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 10º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Junio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el REgistrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla conllas demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Junio de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendante de Compañías en Guayaquil, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.----------

José María Palan Ostaiza
SECRETARIO

Res. 10.354
RCV-ldes.
10.21.8.

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 8.442 a 8.447 número 591 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.200 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL